



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ADENDO No. 001
A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2006

“PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA Y/O LOGO INSTITUCIONAL,
MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN,
ARRENDAMIENTO, ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR (VALLAS) PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS DE LA E.L.C.
EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE SE TIENE DISTRIBUCIÓN A NIVEL
NACIONAL Y LOCAL”

La Empresa de Licores de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 4, se permite aclarar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, y modificar las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, mediante el presente Adendo No. 001 del 20 de Noviembre de 2006, a los términos de referencia de la convocatoria pública No. 032 de 2006, y dar respuesta a las observaciones presentadas en la Audiencia de Aclaración, así:

2.10.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales quedarán así:

Se agrega la siguiente nota:

Teniendo en cuenta las características de amoblamiento urbano de cada ciudad, los proponentes presentarán sus ofertas conforme a las especificaciones y medidas que sean aplicables a dichas ciudades, y de acuerdo a la normatividad relativa a vallas.

5.2.6. OBLIGACIONES

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, obligación No. 4, la cual quedará así:

4. El contratista deberá enviar a la empresa de Licores de Cundinamarca un informe mensual donde se genere un reporte fotográfico en medio físico o digital de cada una de las vallas instaladas.

LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
GERENTE

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subgerente Administrativo

DIANA PAOLA GÓMEZ JÁCOME
Subgerente Comercial

Revisó:
LUZ DARY PAEZ BRAVO
Coordinadora Grupo de Adquisiciones

Proyectó:
INGRID NARVÁEZ
Profesional Universitario

Vo. Bo. ROSA STELLA ROJAS BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica